GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 080 -2023-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas, 22 DIC. 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 220-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 13.12.2023, Proveído de Unidad de Administración de fecha 13.12.2023, Proveído de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de fecha 13.12.2023, Memorándum N° 547-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 20.12.2023 y Proveído de Unidad de Administración de fecha 18.12.2023; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, la autorización del reconocimiento de devengados es competencia de la Oficina de Administración y Finanzas o la que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería antes mencionada establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, entre otros que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público, señalando en el numeral 1: *Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT*;

Que, mediante Memorándum N° 220-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 13.12.2023, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico de la Entidad, solicita a la Jefe de la Unidad de Administración el reembolso por pago por el concepto de inspección ocular – a distancias mayores de 50Km hasta 100Km, por el monto de S/ 197.50 (Ciento noventa y siete y 50/100 Soles), adjuntando la relación de gastos y los comprobantes de pago correspondientes;

Que, con proveído de Unidad de Administración de fecha 13.12.2023, se solicita a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, certificación presupuestal para atender el reembolso por el monto de S/ 197.50 (Ciento noventa y siete y 50/100 Soles);

Que, con proveído de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de fecha 13.12.2023, la Jefe del área solicita a la Especialista en Presupuesto su evaluación y atención;

Que, mediante Memorándum N° 547-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 20.12.2023, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo emite certificación presupuestal – Nota N° 427 de fecha 20.12.2023, por el monto de S/ 197.50 (Ciento noventa y siete y 50/100 Soles) para el reembolso de gastos generados para trámites ante la ANA, afectada en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Proveído de Unidad de Administración de fecha 20.12.2023, se solicita a Asesoría Legal, proyectar resolución de reembolso;

Que, con los documentos del visto, corresponde reconocer el gasto y autorizar el reembolso del pago efectuado a la Autoridad Nacional del Agua por concepto de inspección ocular – a distancias mayores de 50Km hasta 100Km para el proyecto: Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de

www.gob.pe/proamazonas
proamazonas@regionamazonas.gob.pe
Jr. Libertad Nº 359
Chachapoyas – Amazonas

080

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM

Yumbilla del distrito de Bongará, Región Amazonas" – CUI N° 2232072, por el monto de S/ 197.50 (Ciento noventa y siete y 50/100 Soles), para lo cual se cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, resulta procedente expedir la resolución correspondiente a fin de autorizar el reconocimiento de los gastos efectuados y autorizar el reembolso;

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 607-2023-GOBIERNO REGIONAL/GR de fecha 23.08.2023, contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

Artículo Primero. –RECONOCER el gasto y **AUTORIZAR** el reembolso de los gastos efectuados por la Directora de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, Lic. Rosio Díaz Ruíz, del pago efectuado a la Autoridad Nacional del Agua por concepto de inspección ocular – a distancias mayores de 50Km hasta 100Km para el proyecto: Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla del distrito de Bongará, Región Amazonas" – CUI N° 2232072, por el monto de S/ 197.50 (Ciento noventa y siete y 50/100 Soles).

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS; y a la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, Lic. Rosio Díaz Ruíz, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS V°B° P.S.M. AMAZONAS

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Lic. DANNY RAQUEL NARVAEZ RIVA
Jefa de la Unidad de Administración

GOBIERNO REGIONAL UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS V° B° ASESOR LEGAL AMAZONAS

www.gob.pe/proamazonas
proamazonas@regionamazonas.gob.pe
Jr. Libertad Nº 359
Chachapoyas – Amazonas